



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

Chachapoyas, 11 de Enero del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000005-2024-

Comunicación de fecha 20 de Enero del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú señala que todos tienen derecho a la protección de su salud y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales;

Que, por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 16 de agosto de 2022, se Aprueba la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR sobre "NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES EN LOS ORGANOS ESTRUCTURADOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS";

Que, por solicitud de fecha 05 de enero del 2024, el servidor ROSELL BRICEÑO GUEVARA, solicita licencia por razones de enfermedad desde el 04 al 06 de enero del 2024, adjuntando el CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJADOR N° A-155-00010048-24 de fecha 04 de enero del 2024 – otorgado por el Médico Cirujano DR. RICARTE MARCIAL BECERRA HOSPINAL;

Que, a través del Informe N°000004-2024-G.R.AMAZONAS/URH de fecha 10 de enero del 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos señala que la servidora ROSELL BRICEÑO GUEVARA viene prestando servicios como Secretaria en la Oficina de Secretaria Técnica del PAD, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios teniendo en cuenta que la licencia por enfermedad en el régimen CAS, según la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, otorga derechos laborales, además señala que los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias, tales como la licencia por enfermedad, a los que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales", al acreditarlo con el CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJADOR N° A-155-00010048-24 de fecha 04 de enero del 2024 – otorgado por el Médico Cirujano DR. RICARTE MARCIAL BECERRA HOSPINAL;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 063-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de enero de 2023 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES con eficacia anticipada a la Señora **ROSELL BRICEÑO GUEVARA**, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, por el periodo de tres (03) días, correspondiente a las fechas del 04 al 06 de enero del 2024, a mérito del Certificado Médico otorgado por Médico Cirujano DR. RICARTE MARCIAL BECERRA HOSPINAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y a la servidora para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO LEOPOLDO VALQUI ZUTA

DIRECTOR REGIONAL

000722 - DIRECCION REGIONAL AGRARIA



Firmado digitalmente por CASTILLO
CHAVARRY RIDER FIR 46780932
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2024 16:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ RAMOS OSVER FIR
41023965 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2024 16:18:21 -05:00



3VZ
CC.: cc.: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por
TORREJON TAFUR BELMIRA FIR
33407229 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2024 14:52:27 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 9HXYCQF